

Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Orgentina

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2 6 0 2 /2008

VISTO:

Las facultades conferidas a este Cuerpo Deliberativo por la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza Municipal Nº 1812/03; y

CONSIDERANDO:

Que la Terminal de Ómnibus de media y larga distancia fue inaugurada a principios de este año, sin contar con normativa vigente que regule su funcionamiento e imponga los valores a pagar por las empresas usuarias de la misma;

que es facultad del Concejo Deliberante fijar las tarifas de los Servicios Públicos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89º Inc. 22) de nuestra Carta Orgánica;

que corresponde fijar el canon de uso en función de los servicios que presta la Terminal de Ómnibus, independientemente que su explotación esta dada por el Estado Municipal o como en este caso, por un privado;

que la relación pago/cobro del presente canon se hará entre particulares, razón por la que la presente Ordenanza no debe someterse al mecanismo de doble lectura; que la determinación de un canon de uso, le permitirá a la explotación actual continuar funcionando, favoreciendo la infraestructura de nuestra Municipio.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

- Art. 1°) ESTABLEZCASE por la presente Ordenanza el mecanismo de pago de canon de uso, por parte de las Empresas de Transporte de media y larga distancia, por el uso de las instalaciones de la Terminal de Ómnibus, los cuales serán abonados hasta el día 10 del mes siguiente a su devengamiento al concesionario.
- Art. 2°) ESTABLEZCASE como distribución primaria de prorrateo los Item 1 a 14 del anexo I de la presente, que serán ponderados entre la totalidad de los locales comerciales en función a los metros utilizados y abonados por la totalidad de los locales del predio. La cantidad de metros cuadrados a prorratear serán fijados mediante Decreto Reglamentario en función de la superficie utilizable.
- Art. 3°) A los efectos de cumplimentar lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 2596/08 y la presente, el concesionario y las empresas de transporte deberán celebrar contratos individuales donde se establezcan las obligaciones de partes .
- Art. 4°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESIÓN ESPECIAL DEL DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 2008. Aa/OMV

ABRAHAM D. FARIAS
SECRETARIO LEGISLATIV
Concejo Deliberante
Río Grande TT

JUAN F. RODRÍGUEZ

PRESIDENTE

Concejo Deliberante

Río Grande TD F

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.



Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Organtina

Anexo I

Costo de funcionamiento a prorratear en la Terminal de Transporte de Media y Larga Distancia del Municipio de Río Grande

ITEM 1 – luz y gas: Facturación mensual.

ITEM 2 – Ingeniero en Seguridad e Higiene: Facturación mensual por los servicios.

ITEM 3 – Limpieza: Sueldos mensuales e insumos necesarios.

ITEM 4 – Mantenimiento con elementos: Gastos generales de mantenimiento debidamente acreditados con sus comprobantes.

ITEM 5 – Gastos de Administración: Sueldos administrativos mas elementos necesarios de oficina.

ITEM 6 – Servicios Municipales: Acreditados por facturación municipal.

ITEM 7 – Impuestos Municipales: Acreditados por facturación municipal.

ITEM 8 – Obras Sanitarias: Gasto de agua y cloacas mensual.

ITEM 9 – Canon mensual: Según estipulado en el contrato de locación.

ITEM 10 – Seguros: Costo mensual de Seguro de Incendio del Edificio.

ITEM 11 – Seguridad: Recarga de matafuegos.

ITEM 12 - Desinfección: Gasto mensual de desinfección.

ITEM 13 – Asesoramiento Contable: Costo mensual de Estudio Contable.

ITEM 14 – Vigilancia: Costo de vigilancia y/o sueldo de serenos.

ABRAHAM D. FARÍAS SECRETARIO LEGISLATIVO Concejo Deliberante Río Grande TDF

JUAN F. RODRÍCUEZ PRESIDENTE Concejo Deliberanto To Grande TD F



Municipio de Río Grande Tierra del Fuego

BARRICAD Marts Beatriz al Direction de Administracion Secretatia de Gobierno

Río Grande, 2 5 NOV. 2008

Visto:

Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande. El proyecto de Ordenanza referente a Canon de Uso por la Terminal de Ómnibus de Transporte de media y larga distancia, sancionado por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Especial del día 20 de Noviembre de 2008, y;

Considerando

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar bajo el Nº 2602/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Especial del día 20 de Noviembre de 2008, referente a Canon de Uso por la Terminal de Ómnibus de Transporte de media y larga distancia

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

